

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG-3643/00.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Transportes, Construcciones y Excavaciones Hermanos Moreno, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-3643/00, seguido a instancia del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 4 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por el Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra el acuerdo del Tribunal Regional de Madrid de fecha 13 de marzo de 2000, recaído en su expediente de reclamación número 28/14677/97, en asunto relativo al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, acuerda estimarlo y anular el acuerdo recurrido, declarando ajustado a Derecho la liquidación girada en su día por la oficina gestora por los conceptos Impuesto sobre Hidrocarburos e intereses de demora exclusivamente.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—Adolfo Carlos González Armengol.—52.789.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 2473/01, protocolo S-299/01.

Notificación a don Massimo Biella, en nombre y representación de «Maioris Primera, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en expediente R.G. 2473/01, protocolo S-299/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones (rehuso), por el presente se notifica a don José Martínez Aznar que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de suspensión R.G. 2473/01, protocolo S-299/01, seguido a instancia del interesado, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en relación con la solicitud de información sobre suspensión concedida por el Tribunal Regional de Baleares de ejecución de las liquidaciones

A078509602000380 y A0785096020000391 formulada por «Maioris Primera, Sociedad Anónima», acuerda remitirla al citado Tribunal Regional a los efectos procedentes.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.791.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se autoriza la publicación de edicto relativo al cambio de titularidad a favor de la mercantil «Central Park, Aparcamientos y Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», de la concesión administrativa otorgada a «Hispana de Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de la mercantil «Central Park, Aparcamientos y Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», de la concesión para la explotación de un aparcamiento en semisótano en la manzana 2 del sector 7 de dotaciones portuarias en los accesos al muelle de Levante (parking plaza del Puerto), de la que es actual titular «Hispana de Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de agosto de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 11 de octubre de 2001.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—53.835.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental-Granada sobre estudio informativo clave: E11-GR-04.

Aprobación del expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo «Autovía Bailén-Motril. Tramo: Vélez de Benaudalla-Motril y su conexión con la autovía del Mediterráneo en Motril». Provincia de Granada. Clave: E11-GR-04.

Con fecha 17 de julio de 2001, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

«A la vista del informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-GR-04, seleccionando la «alternativa 5» del estudio para ser desarrollada en sucesivos proyectos. Dicha alternativa consiste en una autovía de nuevo trazado de 7.820 kilómetros por la Gorgoracha y 13,103 kilómetros en la variante de Motril, y un presupuesto de ejecución por contrata de 24.509 Mpta-2000. Se dispone además un área de servicio en el tramo entre pp.kk. 1+300 y 3+100 de la autovía de Granada.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrollará el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se cumplirá el condicionado ambiental de la DIA de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 2001).

3.2 Se estudiará la optimización de la rasante sobre la Vega de Motril para eliminar el posible efecto barrera.

3.3 El enlace del acceso a Motril por Puntalón se incluirá en los proyectos de la autovía Bailén-Motril o en la del Mediterráneo en función de la tramificación y programación de actuaciones que se realicen.

3.4 Se estudiará la reposición de caminos afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectadas.»

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Mar-tos.—53.295.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conservación número 1 de reparación de desprendimientos en los puntos kilométricos 1,100, tramo A, CD: 22,120, tramo A, CD: 7,340, tramo B, CD: 18,250, tramo B, CI: Y mejora de trazado en camino de pescadores de la autopista de la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona.

Con fecha 26 de julio de 2001, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de conservación de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública